petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 744/11

Asunción, 26 de Octubre de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR N° 307/11 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTO: La Nota presentada por la empresa Engineering S.A. de fecha 19 de Agosto de 2011; y la Nota Interna GME/198/11 de fecha 30 de Agosto de 2011 de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, de PETROPAR; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Engineering S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PR N° 307/11, debido a que el proveedor extranjero tiene un plazo de 180 días calendarios para la entrega del bien, ya que se trata de una Bomba especial bajo normas API 610 que no existe en Stock, y debe ser fabricada solamente bajo pedido;

Que, según la Nota Interna GME/198/2011, de fecha 30 de Agosto de 2011, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como Administradora del Contrato expresa que *"Corresponde ampliar el plazo de Vigencia del Contrato extendiendo la garantía de fiel cumplimiento, pero aplicando la multa correspondiente por el atraso en la entrega si así sucediere"*, y que la citada firma tuvo la oportunidad de requerir a PETROPAR un plazo de entrega mayor para la entrega de lo adjudicado, atendiendo a que la Empresa Extranjera que es su proveedor y fabricante de las bombas, claramente menciona en su nota de cotización de fecha 6 de Abril, que el tiempo de entrega es de 22 semanas a partir de la Orden de Compra;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR 307/11, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, a fin de extender la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava, hasta el día 28 de Marzo de 2012;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/801/2011, de fecha 12 de Setiembre de 2011, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR N° 307/11, celebrado el 12 de Julio de 2011 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de extender la vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava, hasta el día 28 de Marzo de 2012.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato PR N° 307/11 de fecha 12 de Julio de 2011.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.